

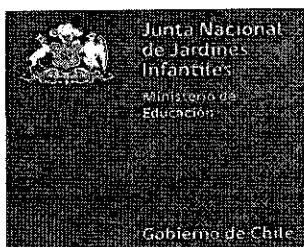


RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1675

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Estación, Villarrica" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ**, Rut N°6.152.211-5

TEMUCO, 09 JUN. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30369027-0; en la Resolución N° 920 de 05 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 217, de 3 de Junio de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-8-LP15, para contratar el



servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Estación, Villarrica"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 2185 de fecha 04 de Agosto de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Estación, Villarrica.

2°) La solicitud de Modificación de Contrato, consistente en obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de obras de fecha 27 de Abril de 2016

3°) Que, mediante oficio 1320 de 19 de mayo de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 1 de Junio de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ**, cuyo texto es el siguiente:



A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA

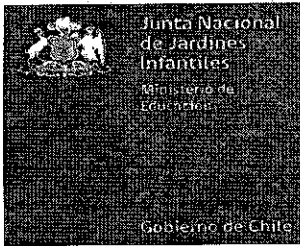
En Temuco, a 01 de Junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA**, Rut N°6.152.211-5 domiciliado en calle Los Gavilanes N°0590, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de Julio de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Estación, Villarrica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2185 de fecha 04 de Agosto de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer a la solicitud de Modificación de Contrato, consistente en obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de obras en Solicitud de fecha 27 de Abril de 2016, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se



hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias, por total de \$71.156.290 (setenta y un millones ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos)

Por su parte fueron aprobadas disminuciones de obras, por un total de \$60.924.396 (sesenta millones novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis pesos), así mismo fueron aprobados aumentos de obras por un total de \$10.102.947 (diez millones ciento dos mil novecientos cuarenta y siete pesos)

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$20.334.841 (veinte millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato de fecha 27 de Abril de 2016, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto Boleta de Garantía Primer requerimiento y a la Vista, número 094209, fechada en Temuco el 27 de Mayo de 2016.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$1.423.439 (un millón cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), equivalentes al 7 % del aumento de valor del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30369027-0 Licitación ID N° 852-8-LP15".

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

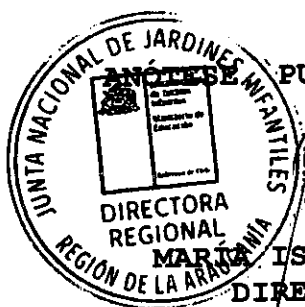


2° **AUTORIZASE** el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° **ESTABLÉZCASE** que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".



PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/DEM/EMV/csl

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA

En Temuco, a 01 de Junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA**, Rut N° 6.152.211-5 domiciliado en calle Los Gavilanes N° 0590, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de Julio de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Estación, Villarrica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2185 de fecha 04 de Agosto de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer a la solicitud de Modificación de Contrato, consistente en obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de obras en Solicitud de fecha 27 de Abril de 2016, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias, por total de \$71.156.290 (setenta y un millones ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos)

Por su parte fueron aprobadas disminuciones de obras, por un total de \$60.924.396 (sesenta millones novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis pesos), así mismo fueron aprobados aumentos de obras por un total de

\$10.102.947 (diez millones ciento dos mil novecientos cuarenta y siete pesos)

En consecuencia, aumentese el precio convenido en la suma de \$20.334.841 (veinte millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato de fecha 27 de Abril de 2016, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

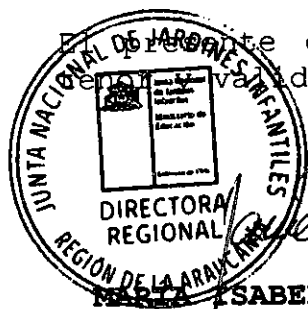
TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto Boleta de Garantía Primer requerimiento y a la Vista, número 094209, fechada en Temuco el 27 de Mayo de 2016.

El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$1.423.439 (un millón cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), equivalentes al 7 % del aumento de valor del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30369027-0 Licitación ID N° 852-8-LP15".

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo de igual validez, quedando uno en poder del Contratista.



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

FRANCISCO COFRÉ BECERRA
6.152.211-5
CONTRATISTA

JDI/PRM/csl